

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL" INTEGRADO POR **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; MARIO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MICHEL CHAIN CARRILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO, REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ, REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARIN, REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO, REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN Y REG. MARÍA JUANA GABRIELA BAÉZ ALARCÓN, PRESIDENTE Y VOCALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD;** EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2280 FRACCIÓN VIII, 2281, 2282, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO "AL MÉRITO EMPRESARIAL", TENEMOS A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE **ACUERDO EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL PREMIO "AL MÉRITO EMPRESARIAL"**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

## **CONSIDERANDOS**

- I.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
  
- II.** Que, en el artículo 2280 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorgará premios o reconocimientos a quienes por su mérito se les pueda reconocer una actividad de relevancia significativa en la sociedad poblana; es por ello que en su artículo 2322,

establece que el Premio "al Mérito Empresarial" será otorgado a aquellas empresas que por sus actividades contribuyen al desarrollo económico, generación de empleo y posicionamiento nacional e internacional del Municipio de Puebla.

- III.** Que, el Consejo de Premiación es un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de realizar todos los actos administrativos, así como determinar las bases y requisitos que deberán cumplir los aspirantes para posteriormente analizar y expedir resolución de los expedientes que se formen para el otorgamiento del premio de referencia, tal como los señalan los artículos 2281, 2286, 2288 y 2289 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que, en con fecha quince de octubre del año en curso, el Consejo de Premiación para la Entrega del Premio "al Mérito Empresarial" tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos la Convocatoria para la Entrega del Premio "al Mérito Empresarial", misma que fue publicada en la página web del Ayuntamiento y en los diarios de mayor circulación con fechas quince y dieciséis del mismo mes y año, respectivamente.
- VI.** Que, de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria para la entrega del Premio "al Mérito Empresarial", la recepción de las propuestas se realizaría en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma y hasta el veintitrés de octubre de dos mil catorce.
- VII.** Que, al cierre de la Convocatoria se recibió únicamente la propuesta de la empresa Volkswagen de México, S.A. de C.V.
- VIII.** Que, es menester de este Consejo, analizar y valorar los expedientes y anexos presentados e integrados, de conformidad con los artículos 2290, 2322 y 2327 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como con la Base Tercera y los numerales 1 y 2 de la Base Cuarta de la Convocatoria aprobada con fecha quince de octubre del año en curso, a efecto de determinar quienes cumplen con los requisitos previstos.
- IX.** Que, este Consejo llevó a cabo diversas reuniones de trabajo, con el fin de estudiar, analizar y valorar que las propuestas cumplan con los requisitos señalados en los artículos 2290 y 2322 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y con las Bases de la Convocatoria previamente aprobada y publicada.

- X.** Que, una vez efectuada la revisión acuciosa de los expedientes y anexos presentados por los integrantes del Consejo de Premiación para la Entrega del Premio "al Mérito Empresarial", y en estricto orden de recepción de las propuestas y en atención a lo dispuesto por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y las Bases de la Convocatoria, este Consejo determinó lo que en estricto derecho procede.
- XI.** Que, con fundamento en la Base Quinta de la Convocatoria en mérito, se acordó que la entrega del "Premio al Mérito Empresarial" se realizará en Acto Protocolario el día viernes veintiocho de octubre del presente año, tal y como lo establece el artículo 2323 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del Consejo de Premiación para la entrega del Premio "al Mérito Empresarial" del Ayuntamiento aprobamos el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se otorga el Premio "al Mérito Empresarial" a:

**Volkswagen de México, S.A. de C.V**

**SEGUNDO.-** Se acuerda la entrega del Premio "al Mérito Empresarial" el día viernes veintiocho de noviembre del año en curso, a las 17:30 horas en el Palacio Municipal, con fundamento en el artículo 2323 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y la Base Quinta de la Convocatoria en mérito.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Puebla, así como en la página web del Gobierno Municipal ([www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx)), conforme lo establecido en el numeral 3 de la Base Cuarta de la Convocatoria en mérito.

**ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 28 DE OCTUBRE 2014  
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

**CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA  
DEL PREMIO "AL MÉRITO EMPRESARIAL"**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESIDENTE**

**C. MARIO GERARDO Riestra Piña  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**C. MICHEL CHAÍN CARRILLO  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
TURISMO  
SECRETARIO TÉCNICO**

**REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

**REG. MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMPETITIVIDAD**

**REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

**REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMPETITIVIDAD**

**REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ  
ECHEGUREN  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**

**REG. MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCÓN  
VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMPETITIVIDAD**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL".**